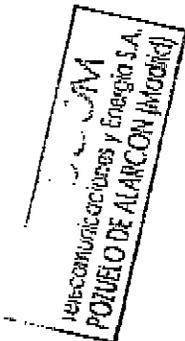


## COMUNICACIÓN DE HECHOS RELEVANTES

El día 30 de Junio de 2000 y bajo la Presidencia de D. Luis Solera Cuitiérrez, se reunió la Junta General de Accionistas de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., para tratar de los puntos contenidos en el Orden del Día incluidos en la convocatoria, convocatoria que había sido publicada el día 14 anterior en el BORME y en el periódico GACETA DE LOS NEGOCIOS y cuyo texto fue el siguiente:

"El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado convocar a la Junta General, Ordinaria y Extraordinaria, de Accionistas, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), en los Salones PARADIS (junto al Hotel NH), Ciudad de la Imagen, calle Luis Buñuel nº 1, Carretera M-511, Km. 1, en primera convocatoria, el día 30 de Junio de 2000, a las 13 horas, y, en segunda convocatoria, el siguiente día 1 de Julio en el mismo lugar y hora, siendo el Orden del Día de la Junta el siguiente:

1. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales, del informe de gestión, de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del Consejo de Administración, así como de las cuentas anuales y del informe de gestión consolidados, todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 1999.
2. Modificación del objeto social y, en consecuencia, del art. 2º de los Estatutos Sociales.
3. Reelección y, en su caso, nombramiento de Administradores.
4. Prórroga para el ejercicio 2001 del mandato de ARTHUR ANDERSEN Y CIA., S. COM., como Auditor de Cuentas de la Sociedad.
5. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de, en su caso, aumentar el capital social mediante la emisión de acciones de un euro de valor nominal y con prima de emisión por un importe, total y conjunto, de hasta 9.766.446,70 euros, equivalentes a 1.625.000.000 pesetas, con exclusión total del derecho de suscripción preferente. El valor nominal de las acciones a emitir, más el importe de la prima de emisión, habrá de corresponderse con su valor real. Las acciones se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en 11.700 participaciones de EUROINSTA TELECOM, S.L., esto es, el quince (15) por ciento de su capital social. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de determinar la cifra exacta de la ampliación de capital, el número de acciones a emitir, la prima de emisión y las demás condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas. Delegación en el Consejo de Administración, con



facultad de sustitución, de las facultades precisas para modificar el art. 5 de los Estatutos Sociales de acuerdo con la nueva cifra de capital social, para realizar los actos necesarios para la ejecución del aumento, para acreditar la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan al aumento de capital, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización del mismo, y para solicitar de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.

6. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de acordar, en una o varias veces y con o sin derecho de suscripción preferente, el aumento del capital social, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
7. Autorización al Consejo de Administración para, en una o varias veces y con sujeción a lo prevenido a este respecto en la Ley de Sociedades Anónimas, emitir valores de renta fija convertibles en acciones de la Sociedad y con o sin derecho de suscripción preferente, y para, en su caso, determinar las bases y modalidades de la conversión o canje y acordar el aumento del capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión.
8. Autorización al Consejo de Administración para, en una o varias veces y con sujeción a lo dispuesto en el art. 282.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples o con garantía, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
9. Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, de conformidad con lo prevenido en el art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
10. Autorización al Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para interpretar, subsanar, completar, desarrollar, ejecutar y elevar a escritura pública los acuerdos que se adopten por la Junta.

Los accionistas que deseen asistir a la Junta convocada deberán proveerse de la correspondiente tarjeta de asistencia, tarjeta que les será entregada por las entidades depositarias de sus acciones o en el domicilio social, Vía de las Dos Castillas nº 33, Edificio 7, Pozuelo de Alarcón (Madrid), previa justificación de su titularidad.

Se encuentran en el domicilio social a disposición de los señores accionistas, que podrán obtenerlos de forma inmediata y gratuita o solicitar su envío, el informe de gestión, el informe de los Auditores de Cuentas y las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio de 1999, los



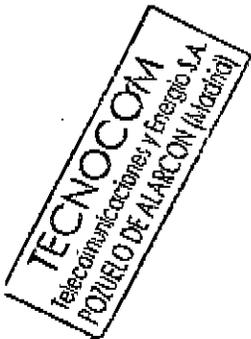
informes de los Administradores relativos a la propuesta de modificación del objeto social y a la ampliación de capital mediante aportaciones no dinerarias y con exclusión total del derecho de suscripción preferente, el informe de los Auditores de Cuentas referido a la citada ampliación y el informe de los Administradores relativo a la propuesta de delegación en el Consejo de la facultad de ampliar el capital social con o sin derecho de suscripción preferente y a la propuesta de autorización al Consejo para emitir valores de renta fija convertibles o canjeables en acciones con o sin derecho de suscripción preferente, propuestas éstas que, en su día y de llevarse a cabo, supondrán la consiguiente modificación del art. 5º de los Estatutos Sociales. Madrid, 9 de Junio de 2000.- Fdo.: Félix Ester Butragueño.-Secretario del Consejo de Administración”

Tras declararse válidamente constituida la Junta por asistir a ella, presentes o debidamente representadas, **7.907.134** acciones de las **10.885.098** que componen el capital social, es decir, el **72,64%** del mismo, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar, todo ello referido al ejercicio social cerrado el día 31 de Diciembre de 1999, la gestión del Consejo de Administración, el informe de gestión, las cuentas anuales, cuentas que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, que presenta un **beneficio después de impuestos de 909.145.000 ptas.** y la Memoria, y la propuesta de aplicación del resultado realizada por el Consejo de Administración, propuesta consistente en destinar a **dividendos 271.669.187 ptas.**, a **reserva legal 49.733.521 ptas.** y a **reservas voluntarias 587.742.292 ptas.**, y aprobar también las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados.
2. Modificar el art. 2º de los Estatutos Sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

**ARTICULO 2º: OBJETO SOCIAL.** - Constituye el objeto social:

1. El desarrollo, instalación, fabricación, comercialización y operación de sistemas, aparatos, equipos de telecomunicación, el estudio y ejecución de proyectos sobre tales sistemas, aparatos y equipos, así como su mantenimiento y conservación, y el estudio y desarrollo de nuevas tecnologías en este campo.
2. El desarrollo, instalación, fabricación y comercialización de sistemas, aparatos y equipos de seguridad electrónica en transacciones y operaciones a distancia, el estudio y ejecución de proyectos sobre tales sistemas, aparatos y equipos, así como su mantenimiento y conservación, y el estudio y desarrollo de nuevas tecnologías en este campo.



3. La producción, comercialización y desarrollo de energías renovables y sus aplicaciones, la desalinización del agua de mar y el tratamiento de residuos de todo tipo, así como el estudio y desarrollo de nuevas tecnologías en estos campos y en el sector medioambiental.
4. La fabricación, comercialización, transformación, distribución, representación, importación y exportación de motores eléctricos en general y, en particular, los de utilización en aparatos electrodomésticos, y el estudio y desarrollo de nuevas tecnologías en este campo.
5. La promoción, creación y participación en Empresas y Sociedades, industriales, comerciales, inmobiliarias, de servicios y de cualquier otro tipo.

Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras Sociedades con objeto análogo.

3. Aceptar la dimisión presentada a su cargo de Consejero por D. José Pérez García, acordando conste en acta el agradecimiento de la Sociedad por los servicios prestados por dicho señor desde su incorporación en 1986 al Consejo y dejando sin cubrir, por el momento y a disposición del Consejo, la vacante producida; reelegir en sus cargos de Consejeros de la Sociedad, por el periodo estatutario de cinco años, a D. Leonardo Sánchez-Heredero Alvarez,

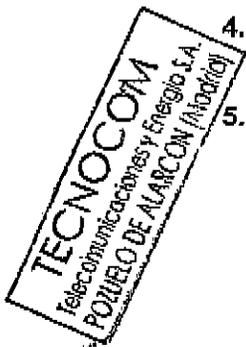
y a D. Miguel Angel Aguado Gavilán,

Presentes en este acto

los Sres. Sánchez-Heredero Alvarez y Aguado Gavilán aceptan su reelección y toman posesión de los cargos, manifestando no estar incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el art. 124 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni en ninguna de las incompatibilidades prevenidas en la Ley de 11 de Mayo de 1995 y en la de la Comunidad Autónoma de Madrid de 21 de Abril de 1995.

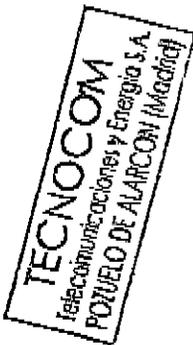
4. Prorrogar para el ejercicio 2001 el mandato de ARTHUR ANDERSEN Y CIA., S. COM., como Auditor de Cuentas de la Sociedad.

5. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de, en su caso, aumentar el capital social mediante la emisión de acciones de un euro de valor nominal y con prima de emisión por un importe, total y conjunto, de hasta 9.766.416,70 euros, equivalentes a 1.625.000.000 pesetas, con exclusión total del derecho de suscripción preferente. El valor nominal de las acciones a emitir, más el importe de la prima de emisión, habrá de



corresponderse con su valor real. Las acciones se suscribirán y desembolsarán íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en 11.700 participaciones de EUROINSTA TELECOM, S.L., esto es, el quince (15) por ciento de su capital social. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de determinar la cifra exacta de la ampliación de capital, el número de acciones a emitir, la prima de emisión y las demás condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta General de Accionistas. Delegar en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, de las facultades precisas para modificar el art. 5 de los Estatutos Sociales de acuerdo con la nueva cifra de capital social, para realizar los actos necesarios para la ejecución del aumento, para acreditar la emisión, suscripción y desembolso de las acciones que correspondan al aumento de capital, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la formalización del mismo, y para solicitar de admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas.

6. Delegar en el Consejo de Administración la facultad de acordar, en una o varias veces y con o sin derecho de suscripción preferente, el aumento del capital social, todo ello con sujeción a lo dispuesto en los arts. 153.1.b) y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
7. Autorizar al Consejo de Administración para, en una o varias veces y con sujeción a lo prevenido a este respecto en la Ley de Sociedades Anónimas, emitir valores de renta fija convertibles en acciones de la Sociedad y con o sin derecho de suscripción preferente, y para, en su caso, determinar las bases y modalidades de la conversión o canje y acordar el aumento del capital social en la cuantía necesaria para atender la conversión.
8. Autorizar al Consejo de Administración para, en una o varias veces y con sujeción a lo dispuesto en el art. 282.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, emitir obligaciones, bonos o cualesquiera otros títulos análogos, simples o con garantía, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
9. Autorizar al Consejo de Administración para adquirir acciones propias, de conformidad con lo prevenido en el art. 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto la autorización acordada en la última Junta General.
10. Facultar al Presidente, D. Luis Solera Gutiérrez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, para, indistintamente, elevar a escritura pública los acuerdos anteriores, en lo que preciso fuere, y, también indistintamente, para cumplimentar y formalizar todos los acuerdos adoptados por la Junta General de TECNOCOM TELECOMUNICACIONES Y ENERGIA, S.A., ante el Registro Mercantil.



Facultar al Presidente, D. Luis Solera Gutiérrez, y al Secretario del Consejo de Administración, D. Félix Ester Butragueño, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con la mayor amplitud que en derecho se requiera, pueda aclarar y precisar los acuerdos de la Junta y, en particular, aquéllos que deban ser objeto de inscripción en el Registro Mercantil, resolviendo cuantas cuestiones se planteen, subsanando cuantos defectos u omisiones pudieran impedir la efectividad y la inscripción de los acuerdos adoptados y suscribiendo los documentos públicos o privados que sean necesarios para la total adecuación de los acuerdos a la calificación verbal o escrita del Sr. Registrador Mercantil.

Madrid, a 19 de Julio de 2000 .

Fdo.: Félix Ester Butragueño  
Consejero Secretario

